



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por ORTEGA
MESTAS Alida Aibe FAU
20550154065 soft
Jefe De Unidad Territorial
Huancavelica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2021 12:26:52 -05:00

Huancavelica, 10 de Septiembre del 2021

OFICIO N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA

Señora Licenciada

YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA

Responsable Regional de CTVC - Huancavelica

Ciudad.-

Asunto : Alerta Caso N° 129, N° 130 y N° 132-2021-CTVC/HVC

Ref. : Oficio N° 026-2021-CTVC/HANCAVELICA
Informe N°D000199-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-
LQS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en relación al documento de la Referencia mediante el cual su Despacho alerta sobre los casos N° 129, N° 130 y N° 132-2021-CTVC/HVC, resultado de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, al respecto se precisa lo siguiente:

En virtud a lo comunicado por su Despacho se dispuso acciones inmediatas a través de los Monitores de Gestión Local responsable de las instituciones educativas del distrito Manta, Izcuchaca de la provincia de Huancavelica, a fin de realizar las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta y de ser necesario implementar las medidas destinadas a mejorar la prestación del servicio alimentario; por lo que se viene brindando asistencia técnica remota a los miembros del CAE, docentes y padres de familia de acuerdo a las debilidades encontradas y cuyos resultados se presentan en el informe adjunto al presente con las acciones correctivas necesarias y que cuenta con el visto bueno de la suscrita.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para reconocer de manera especial la presencia y participación de los Vigilantes Sociales entre ellos los miembros del CTVC, para la prestación del servicio alimentario en la UT Huancavelica, lo que garantizará que dicho proceso mejore continuamente, contribuyendo a fortalecer la participación ciudadana mediante el desarrollo de las capacidades de la sociedad civil para el ejercicio de sus derechos.

Sin otro particular, le expreso mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAVELICA

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por QUISPE
SANCHEZ Luz Doris FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2021 11:37:40 -05:00

Huancavelica, 10 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000199-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-LQS

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAMELICA

Asunto : Acciones realizadas para la atención de las alertas de los casos N° 129, N° 130 y N° 132 -2021-CTVC/HVC.

Referencia : a) Oficio N° 026-2021-CTVC/HUANCAMELICA
b) PROVEIDO N° D004184-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA (09SEP2021)

Fecha Elaboración: Huancavelica, 10 de septiembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al Asunto y documento de la Referencia, a fin de informar sobre los casos de alertas suscitados en la UT Huancavelica.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. OFICIO N° 026-2021-CTVC/HUANCAMELICA, del 12 de agosto del 2021, remitido a la UT por la representante del sistema de veeduría - CTVC, donde pone en conocimiento las alertas de los casos N° 129, 136 y 132 -2021-CTVC/HVC, con sus puntos críticos.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.
- 2.2. RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE (18.05.2021), aprueba el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 280-2020-MIDIS/PNAEQW, aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-002-PNAEQW-USME, Versión 6, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS¹ en el numeral 6.6., que define el Sistema de Veedurías en los puntos:
 - "6.6.1. Ejercen el rol de veedores de las Fases de Compra y de Gestión del Servicio Alimentario, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MIDIS, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y/o la Unidad de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de los Gobiernos Regionales, de acuerdo con sus competencias.

6.6.2. Resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, se aprueban las disposiciones referidas a los procedimientos que rigen el sistema de veeduría".

2.5. Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS², que aprueba el Manual de Operaciones del PNAE Qali Warma, se señala que la Unidad de Supervisión y Monitoreo del PNAE Qali Warma es la responsable de "Definir, proponer y conducir la implementación de estrategias que incorporen el monitoreo social y reportar los resultados." (Artículo 38°, literal f). También se indica en esta norma, que las Unidades Territoriales, deben: "Planificar, ejecutar y controlar las actividades programadas con la implementación y funcionamiento de las prestaciones del Programa, en el ámbito de su competencia, realizando acciones de... monitoreo y supervisión que garanticen el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia con los manuales, protocolos, lineamientos, directivas, criterios e instrumentos técnico normativos vigentes del programa." (Artículo 42° Funciones de la UT).

III. OBJETO

3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de las alertas de los casos N° 129, N° 130 y N° 132-2021-CTVC/HVC y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de las alertas.

IV. ANÁLISIS:

4.1. **Alerta: CASO N° 129-2021-CTVC/HVC – IE N° 141 – Manta - Huancavelica**, el día 04/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio de alimentación escolar en la IE N° 141 del Nivel Inicial, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se dispuso al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

4.1.1. PUNTO CRÍTICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó productos para diecinueve (19) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con veinticuatro (24) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para seis (06) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

Esta observación es **fundada en parte**, en lo que al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) le compete, se ha tomado las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidenta del CAE refiere que su IE cuenta con 24 alumnos matriculados según nomina oficial la misma que solicito la respectiva actualización, la cual fue actualizada, por la UT Huancavelica, es necesario

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mencionar que se está a la espera de la aprobación de la Resolución de Actualización de Usuarios por el MEF, habiéndose cumplido con el trámite correspondiente en el marco de nuestras competencias.

Asimismo, la Monitora de Gestión Local brindó asistencia técnica sobre la importancia de actualización de usuarios como indica en la RVM 083-2019-MINEDU, numeral 7.1.4 el cual precisa la importancia de actualizar el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOEI.

4.1.2. PUNTO CRITICO 2: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO: Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las diecinueve (19) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos equitativamente por la totalidad de alumnos matriculados veinticuatro (24). Lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa. Cabe mencionar que el representante del CAE, habría informado al Programa social sobre el déficit de alimentos durante las 4 entregas, sin embargo, hasta el día de la veeduría no habrían incrementado la cantidad de productos para los usuarios.

Esta observación es fundada en parte, pues el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) tomo las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa mediante seguimiento remoto la presidenta miembro del CAE manifiesta que la etapa de la distribución de los alimentos lo ejecuta en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW, numeral 9.3.2.1 inciso iv. en el cual menciona que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa a todo usuario matriculado, cumpliendo con la normativa vigente para estos casos.

Asimismo, brindó asistencia técnica sobre la importancia del cumplimiento de lo establecido en la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, donde menciona en el numeral 9.3.2.1 inciso i. Si una familia tiene más de una hija/o matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña/o y en el inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.

4.2. Alerta: CASO N° 130-2021-CTVC/HVC – IE N° 36024 - Manta – Huancavelica, el día 04/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio de alimentación escolar en la IE N° 36024 de Nivel Primario, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se dispuso al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, para que efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

4.2.1. PUNTO CRITICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó para

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

treinta y cinco (35) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con cuarenta y tres (43) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para ocho (08) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

Esta observación es **fundada en parte**, en lo que al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) compete, se ha tomado las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la directora manifiesta que en su IE cuenta con 43 alumnos matriculados y que realizó la respectiva solicitud de actualización de usuarios, el cual fue actualizado, por la UT Huancavelica, es necesario mencionar que se está a la espera de la aprobación de la Resolución de Actualización de Usuarios por el MEF habiéndose cumplido con el trámite correspondiente, en el marco de nuestras competencias.

Asimismo, la Monitora de Gestión Local brindó asistencia técnica sobre la importancia de actualización de usuarios como indica en la RVM 083-2019-MINEDU, numeral 7.1.4 el cual precisa la importancia de actualizar el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOEI.

4.2.2. PUNTO CRITICO 2: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO: Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las treinta y cinco (35) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos equitativamente entre cuarenta y tres (43) alumnos matriculados. Lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa. Cabe mencionar que el representante del CAE, habría informado al Programa social sobre el déficit de alimentos durante las 4 entregas, sin embargo, hasta el día de la veeduría no habrían incrementado la cantidad de productos para los usuarios.

Esta observación es **fundada en parte**, pues el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) tomo las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidenta del CAE manifiesta que la distribución de los alimentos lo realiza dando cumplimiento al protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW en el cual puntualiza que las distribuciones se realizaran de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados, cumpliendo con la normativa vigente para estos casos.

Asimismo, la Monitora de Gestión Local brindo asistencia técnica sobre la importancia del cumplimiento de lo establecido en la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, donde refiere en el numeral 9.3.2.1 inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos y en el inciso xxi: en caso se requiera realizar alguna consulta respecto al servicio alimentario, las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar deben solicitar asistencia técnica a la/el MGL asignado.

4.3. Alerta: CASO N° 132-2021-CTVC/HVC – IE N° 112 - Izcuchaca – Huancavelica, el día 05/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de alimentación escolar en la IE N° 112 de Nivel Inicial, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se dispuso al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, para que efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

4.3.1. PUNTO CRITICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó para treinta y nueve (39) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con cuarenta y uno (41) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para dos (02) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

Esta observación es **fundada en parte**, en lo que al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) compete, ha tomado las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidenta del CAE manifiesta que la IE cuenta con 41 alumnos matriculados, el cual fue actualizado, por la UT Huancavelica, es necesario mencionar que se está a la espera de la aprobación de la resolución de actualización de usuarios por el MEF habiéndose cumplido con el trámite correspondiente en el marco de nuestras competencias.

Asimismo, la Monitora de Gestión Local brindó asistencia técnica remota sobre la importancia sobre el cumplimiento de la RVM N°083-2019-MINEDU en el cual menciona en el numeral 7.1.4. Importancia de Actualizar el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOEI

4.3.2. PUNTO CRITICO 2: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO: Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las treinta y nueve (39) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos equitativamente por la totalidad de alumnos matriculados cuarenta y uno (41). Lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa. Cabe mencionar que el representante del CAE, habría informado al Programa social sobre el déficit de alimentos durante las 4 entregas, sin embargo, hasta el día de la veeduría no habrían incrementado la cantidad de productos para los usuarios.

Esta observación es **infundada**, pues el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) tomo las acciones inmediatas encargando a la Monitora de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidenta del CAE menciona que la distribución de los alimentos lo realizan de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW en el cual menciona que la distribución se realizara de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados, el mismo que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa, cumpliendo con la normativa vigente para estos casos .

Asimismo, la Monitora de Gestión Local brindó asistencia técnica sobre: la importancia de cumplir con lo establecido en la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, numeral



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9.3.2.1 inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De las consideraciones expuestas en el informe de la monitora de gestión local, se concluye que se brindó asistencia técnica a los miembros de los CAE.
- 5.2. Se ha efectuado la calificación de los temas, considerando las responsabilidades del PNAE Qali Warma, del CAE y la incidencia que se puede hacer en otros temas.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se sugiere responder la alerta remitiendo el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huancavelica

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUZ DORIS QUISPE SANCHEZ
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAMELICA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Veronica EAU
2020.09.09 14:58:35
Motivo: Suscripción al documento
Fecha: 09.09.2021 14:58:35 -05:00
BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 09 de Septiembre del 2021

INFORME TECNICO N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-VMC

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAMELICA

Asunto : ATENCION DE LAS ALERTAS REPORTADAS EN LAS IIEE N° 141 Y 36024
DEL DISTRITO DE MANTA Y LA I.E N° 112 DEL DISTRITO DE IZCUCACA.

Referencia : OFICIO N° 026-2021-CTVC/HUANCAMELICA

Fecha Elaboración: Huancavelica, 09 de septiembre de 2021

Es grato dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarla muy cordialmente y en relación al asunto debo informar las acciones adoptadas frente a las alertas en las IIEE N° 141 y 36024 del distrito de Manta y la I.E N° 112 del distrito de Izcuchaca, provincia de Huancavelica, alertas realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Responsable Regional del Equipo Técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – HUANCAMELICA, Srta. **Gutierrez Daza Yudith Isabel**, notifica los siguientes 03 casos.
- 1.2. Notifica a la Unidad Territorial el CASO-129-2021-CTVC-HVC, con el resultado de las acciones de vigilancia realizadas a la distribución de los alimentos por parte del CAE a los usuarios del Programa Qali Warmal, en la I.E. N° 141 ubicada en el distrito de Manta, provincia de Huancavelica efectuada el día 04/08/2021.
- 1.3. Notifica a la Unidad Territorial el CASO-130-2021-CTVC-HVC, con el resultado de las acciones de vigilancia realizadas a la distribución de los alimentos por parte del CAE a los usuarios del Programa Qali Warmal, en la I.E. N° 36024 ubicada en el distrito de Manta, provincia de Huancavelica efectuada el día 04/08/2021.
- 1.4. Notifica a la Unidad Territorial el CASO-132-2021-CTVC-HVC, como resultado de las acciones de vigilancia realizadas a la distribución de los alimentos por parte del CAE a los usuarios del Programa Qali Warmal, en la I.E. N° 112 ubicada en el distrito de Izcuchaca, provincia de Huancavelica efectuada el día 05/08/2021.

II. BASE NORMATIVA

- 1.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 18.05.2021, que aprueba el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"

- 1.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 277 - 2020-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 07 de Octubre 2020 el cual aprueba el "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW"
- 1.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 08.10.2020, que aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en la Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional Alimentación Escolar Qali Warma".
- 1.4. Resolución Vice Ministerial N° 083-2019-MINEDU de fecha 11.04.2019, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la gestión del servicio alimentario implementado con el PNAEQW".

III. OBJETIVO

Informar las acciones respecto a las acciones realizadas frente a las alertas reportadas en las IIEE N° 141 y 36024 del distrito de Manta y la I.E N° 112 del distrito de Izcuchaca provincia y departamento de Huancavelica.

IV. ANÁLISIS

4.1 CASO-129-2021-CTVC-HVC

El día 04/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, realizo la vigilancia al servicio de alimentación escolar en la I.E N° 141 del Nivel Inicial, identificado así 02 puntos críticos:

4.1.1 El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados. Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó productos para diecinueve (19) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con veinticuatro (24) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para seis (06) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

La presidenta del CAE refiere que su IE cuenta con 24 alumnos matriculados según nomina oficial la misma que solicito la respectiva actualización en la fecha establecida, frente a este punto crítico el PNAE QALI WARMA efectuó la Actualización de usuarias/os en el módulo del SIGO, el cual se encuentra a la espera de la RDE.

➤ Asimismo se brindo asistencia técnica sobre la importancia de dar cumplimiento a las disposiciones específicas 7.1.4 de la RVM N° 083-2019-MINEDU el cual precisa la Importancia de Actualizar el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOEI, el cual se evidencia en el (ANEXO N° 01: Acta de Asistencia Técnica).

4.1.2 No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado: Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las diecinueve (19) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos equitativamente por la totalidad de alumnos matriculados veinticuatro (24). Lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa. Cabe mencionar que el representante del CAE, habría informado al Programa social sobre el déficit de alimentos durante las 4 entregas, sin embargo, hasta el día de la veeduría no habrían incrementado la cantidad de productos para los usuarios.

Mediante seguimiento remoto la presidenta miembro del CAE manifiesta que la etapa de la distribución de los alimentos lo ejecuta en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW, numeral 9.3.2.1 inciso iv. en el cual menciona que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa a todo usuario matriculado.

- Asimismo se brindó asistencia técnica sobre la importancia del cumplimiento del protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, donde menciona en el numeral 9.3.2.1 inciso i. Si una familia tiene más de una hija/o matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña/o y en el inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos, tal como se evidencia el (ANEXO N 01: Acta de Asistencia Técnica).

4.2 CASO-130-2021-CTVC-HVC

El día 04/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, realizó la vigilancia al servicio de alimentación escolar en la I.E N° 36024 del Nivel primaria, identificado así 02 puntos críticos:

- 4.2.1 El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.** Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó para treinta y cinco (35) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con cuarenta y tres (43) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para ocho (08) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

Mediante llamada telefónica la directora manifiesta que en su IE cuenta con 43 alumnos matriculados y que realizó la respectiva solicitud de actualización de usuarios, mismo que la UT realizó la Actualización de usuarias/os el cual solo está a la espera de la aprobación de la Resolución de actualización de usuarios.

- Por lo cual se brindó asistencia técnica sobre lo importante que es dar cumplimiento a la RVM N°083-2019-MINEDU en el cual menciona disposiciones específicas tales como el numeral 7.1.4 en el cual precisa la importancia de Actualizar el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOEI; el cual se evidencia en el (ANEXO N° 02: Acta de Asistencia Técnica).

- 4.2.2 No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado:** Durante la distribución de los alimentos el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las treinta y cinco (35) raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos equitativamente entre cuarenta y tres (43) alumnos matriculados. Lo mencionado estaría incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa. Cabe mencionar que el representante del CAE, habría informado al Programa social sobre el déficit de alimentos durante las 4 entregas, sin embargo, hasta el día de la veeduría no habrían incrementado la cantidad de productos para los usuarios.

La presidenta del comité manifiesta que la distribución de los alimentos lo realiza dando cumplimiento al protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW en el cual puntualiza que las distribuciones se realizaran de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados.

En la comunicación remota se brindo asistencia técnica sobre:

- ✓ El protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, donde refiere en el numeral 9.3.2.1 inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos y;
- ✓ En el inciso xxi. En caso se requiera realizar alguna consulta respecto al servicio alimentario, las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar deben solicitar asistencia técnica a la/el MGL asignado, el mismo que se evidencia en el (ANEXO N° 02: Acta de Asistencia Técnica).

4.3 CASO-132-2021-CTVC-HVC

El día 05/08/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, realizo la vigilancia al servicio de alimentación escolar en la I.E N° 112 del Nivel Inicial, identificado así 02 puntos críticos:

4.3.1 El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados. Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó para treinta y nueve (39) usuarios; sin embargo, la I.E cuenta con cuarenta y uno (41) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para dos (02) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado

En referencia al primer punto crítico, la presidenta del CAE mediante llamada telefónica comunica que la IE cuenta con 41 alumnos matriculados mismo que la UT realizo la actualización el cual solo está a la espera de la aprobación de la Resolución de actualización de usuarios.

- Por lo cual se brindo asistencia tecnica remota sobre la importancia que tiene el cumplimiento de la RVM N°083-2019-MINEDU en el cual menciona en el numeral 7.1.4. Importancia de Actualizar el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOEI; el cual se evidencia en el (ANEXO N° 03: Acta de Asistencia Técnica).

4.3.2 No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado. Al respecto, en consulta, realizada al representante del CAE, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la CUARTA entrega, se entregó para treinta y nueve (39) usuarios (Ver anexo 02); sin embargo, la I.E cuenta con cuarenta y uno (41) estudiantes matriculados, teniendo un déficit de productos para dos (02) usuarios. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado.

La presidenta del CAE menciona que la distribución de los alimentos lo realizan de acuerdo al protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW en el cual menciona que la distribución se realizara de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados, el mismo que se debe garantizar la distribución de los alimentos de forma equitativa.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se brindó asistencia técnica sobre:

- ✓ Lo importante que es cumplir con lo establecido en el protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, en el numeral 9.3.2.1 inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos, el mismo que se evidencia en el (ANEXO N° 03: Acta de Asistencia Técnica).

V. CONCLUSIÓN.

- 5.1 Las Actualizaciones se encuentran ingresados en el MODULO SIGO a la espera de la RDE.
- 5.2 Es importante mencionar que la demora de la RDE, se debe también al cambio de Gobierno al cual estamos ligados.

VI. ANEXOS:

- 6.1. Acta de reunión de la I.E 141
- 6.2. Acta de reunión de la I.E 36024
- 6.3. Acta de reunión de la I.E 112

Es todo cuanto informamos a usted, para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VERONICA MOLINA CERECEDA
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAMELICA

VMC
cc.:

ACTA DE REUNIÓN DE LA I.E 141

ACTA DE REUNION

De forma remota el día 01/09/2021 a las 10.05 a.m. se reunieron mediante llamada telefónica la presidenta del CAE Rosario, Matamoros Huamán y la MGL Verónica Molina Cereceda, para hablar sobre la ALERTA suscitada en la I.E 141 con Código Modular 0507871, del distrito de Manta, provincia y departamento de Huancavelica.

Iniciada la reunión, la presidenta del CAE refiere los siguientes puntos:

- Que, cuenta con 24 alumnos en su nómina oficial y que solicitó la actualización de usuarios, en respuesta a su incógnita se le manifestó que el programa QALI WARMA ya efectuó dicha Actualización de usuarios/los el cual solo está a la espera de la RDE.
- Cuenta que la etapa de la distribución de los alimentos lo realiza de manera equitativa a cada usuario matriculado y que se evita el fraccionamiento de estos.

Después de lo expuesto la MGL brindo asistencia técnica sobre los 02 puntos expuestos líneas arriba:

- Importancia de Actualizar, en los plazos establecidos por el PNAE Qali Warma, el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOI, para lo cual deberán remitir la cantidad y nómina de matrícula. Según lo establece en las disposiciones específicas 7.1.4 de la RVM N° 083-20119 MINEDU.
- Importancia del cumplimiento del protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, donde menciona en el numeral 9.3.2.1 inciso i. Si una familia tiene más de una hija/o matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niño/a y en el inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.

Se firma el presente para dar validez al contenido

Por parte del Comité de Alimentación Escolar

Por parte del PNAEQW



Rosario Matamoros Huamán
R.M. 1903269882
DIRECTORA (a)

PRESIDENTA
ROSARIO, MATAMOROS HUAMAN
DNI N° 23269882



MONITORA DE GESTIÓN LOCAL
VERÓNICA MOLINA CERECEDA
NI N° 47298969

ACTA DE REUNIÓN DE LA I.E 36024

ACTA DE REUNION

De forma remota el día 01/09/2021 a las 12.18 p.m. se reunieron mediante llamada telefónica la presidenta del CAE Rodríguez Santoyo, María Luisa y la MGL Verónica Molina Cereceda, para hablar sobre la ALERTA suscitada en la I.E 36024 con Código Modular 0430330, del distrito de Manta, provincia y departamento de Huancavelica.

Iniciada la reunión, la miembro del CAE indica lo siguiente con respecto a los puntos críticos:

1. Comenta que en su IE cuenta con 43 alumnos matriculados y que ya solicitó la actualización de usuarios, frente lo referido se le indicó que la Unidad Territorial ya realizó Actualización de usuarios/los el cual solo está a la espera de la aprobación de la Resolución Directorial.
2. Sobre el otro punto a tratar la presidenta del comité comenta que la distribución de los alimentos lo realiza de forma equitativa y lo distribuye a todos los alumnos matriculados.

Después de lo expuesto la MGL brindo asistencia técnica sobre lo expuesto:

- Lo importante que es dar cumplimiento a la RVM N°083-2019- numeral 7.1.4 en el cual precisa la importancia de Actualizar el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOEI.
- Sobre el protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, numeral 9.3.2.1 inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos y el inciso xxi. En caso se requiera realizar alguna consulta respecto al servicio alimentario, las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar deben solicitar asistencia técnica a la/el MGL asignado.

Se firma el presente para dar validez al contenido

Por parte del Comité de Alimentación Escolar

Por parte del PNAEQW




Lic. María Luisa Rodríguez Santoyo
C.M. 1003010094
DIRECTORA

PRESIDENTA
Rodríguez Santoyo, María Luisa
DNI N° 23210094



MONITORA DE GESTIÓN LOCAL
Verónica Molina Cereceda
NI N° 47298969

ACTA DE REUNIÓN DE LA I.E 112

ACTA DE REUNION

Mediante seguimiento remoto el día 01/09/2021 a las 15:02 pm se reunieron la presidenta del CAE Maritza Salas Flores y la MGL Verónica Molina Cereceda, para hablar sobre la ALERTA suscitada en la I.E 112 con Código Modular 0428177, del distrito de Izouhaca, provincia y departamento de Huancavelica

Durante la reunión, la presidenta del CAE indica lo siguiente:

1. Que, la I.E cuenta con 41 alumnos oficialmente en nómina por lo que pidió actualización de sus usuarios (incremento), en ese instante se le comunico que la Unidad Territorial a realizado la actualización el cual solo está a la espera de la aprobación de la Resolución.
2. También comenta que la distribución de los alimentos lo realiza de acuerdo a la cantidad de alumnos matriculados y de forma equilibrada.

Después de lo expuesto la MGL brindó asistencia técnica sobre lo manifestado:

1. La importancia que tiene el dar cumplimiento a la RVM N°083-2019-MINEDU numeral 7.1.4. Importancia de Actualizar el número de niñas, niños y adolescentes de la I.E o PRONOEI y;
2. Cumplir con lo establecido en el protocolo de la RDE N° D000145 – 2021 – MIDIS/PNAEQW –DE, numeral 9.3.2.1 inciso iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención para garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y evitar el fraccionamiento y manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.

Se firma el presente para dar valides al contenido

Por parte del Comité de Alimentación Escolar




M. MARITZA SALAS FLORES
D.M. 182579908
DIRECTORA/SA

PRESIDENTE
MARITZA SALAS FLORES
DNI N° 23259602

Por parte del PNAEQW



MONITORA DE GESTIÓN LOCAL
VERÓNICA MOLINA CERECEDA
DNI N° 47298969